

# Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (q' dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 803 ]

MARTES 22 DE MARZO DE 1836.

[Un real,

FIESTAS RELIJIOSAS.

S. Saturnino y cc. mm.

JUBILEO CIRCULAR  
En la Soledad.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Aries, sale á las 6h. 0m. y se pone á las 6h. 0m. La Luna está creciendo, tiene 6 dias. Temperatura 20g.—Reaumur.—Fahrenheit 78.

CORREOS.—

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA  
DIA 21.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Ecsis-ten.
San Andres...	37	19	1	450
Refujio...	0	0	0	81
Loquerias....	0	0	0	88
Caridad.....	19	9	1	196
Huerfanos....	0	0	0	173

Total de ambos seccos..... 988

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 21.

Hombres.....	9
Mugeres.....	2
Parbulos.....	9
Total.....	20

Casa de seguridad publica—

Entraron.....	0
Salieron.....	9
Ecsisten.....	27

## MARITIMA

Buques ecistentes en el puerto del Callao.

FRAGATAS DE GUERRA.

Blonde inglesa.—Flora francesa.

BERGANTINES—Arequipeño nacional.—GOLETAS.—Yana-

cocha nacional—Jeneral Orbegoso Id—Congreso Id.

CORBETAS—Libertad nacional.

MERCANTES.

FRAGATAS—Libertad nacional.—William Thompson americana.

BERGANTINES.

Bonanza ingles—Alcance nacional—Oriente sardo Maypú, ingles—Amalia Id.—Juan Brooks chileno Catalina mejicano—Margarita Idem—Flor del mar nacional—Justicia chileno

GOLETAS.

Amalia colombiana—Cruzadora mejicana.—Elias de la Cruz chilena—Presidenta Id—Guadalupe Id. Guillermo idem.

BALANDRAS—Independencia nacional. Pailebot—S. Francisco nacional

## ESTERIOR

CHILE.

[Conclusion del numero anterior.]

Art. 3.º Cualquiera credito aunque sea de los escludos del reconocimiento por la presente ley, si hubiese obtenido ya decreto de pago ó sentencia egecutoria á su favor se considerará deuda legitima de la nacion.

Art. 4.º El reconocimiento de los créditos que procedan de embargos ó secuestros, se arreglará á la ley que sobre la materia debe dar el congreso nacional.

Art. 5.º Si llegase el caso de compensar las donaciones á que se refiere la parte 23 del artículo 1.º, se entenderá que la nacion solo es obligada á reconocer el valor que hubiesen tenido, segun tasacion, las propiedades cedidas al tiempo que se recibieron de ellas los agraciados; y no será de abono ninguna cantidad reclamada por estos á título de mejoras, perjuicio ó intereses.

Art. 6.º Para que las cantidades que ha percibido el erario público se reconozcan como deuda de la nacion, será necesario estén sentadas en los libros de las oficinas de hacienda con que deben comprobarse las partidas de entero; y faltandoles este requisito quedarán escludas del reconocimiento.

Art. 7.º Los certificados de las oficinas de hacienda contestados con los libros y visados por la comision general de cuentas, serán suficientes justificativos para acreditar las acciones contra el fisco.

Art. 8.º En el caso de haber perdido un acrehedor fiscal los comprobantes de su crédito, podrá sacar de las oficinas de hacienda certificaciones duplicadas de las partidas de entero dentro de los plazos siguientes.

El de seis meses para los acrehedores que moren en el territorio de la República.

El de un año para los que residan en América.

El de año y medio para los que ecsistan en cualquiera otra parte.

Art. 9.º No podrán obtenerse estas certificaciones duplicadas, sin otorgar previa fianza á satis-

facion del gefe de la oficina que deba expedirlas en garantia de cualquiera fraude que se intentase hacer, valiendose de dichos documentos.

Art. 10. Los acrehedores del fisco que pidieren nuevo reconocimiento, ó pretendiesen realizar una doble cobranza de deudas ya satisfechas ó registradas, serán penados á favor del erario en una cantidad igual al valor nominal del crédito sobre que intentasen hacer el fraude, y sus fiadores quedarán responsables de mancomum et insolidum al pago de esta multa.

Art. 11. Vencidos los plazos imperorrogables que al presente se conceden para documentar las acciones destituidas de comprobante legítimo, todo acrehedor omiso perderá el derecho que pueda tener contra el fisco.

Art. 12. Ningun juzgado admitirá reclamaciones sobre deudas fiscales que espresa ó tácitamente se hallen excluidas del reconocimiento por la presente ley.

Art. 13. Para entablar nuevos expedientes de cobranzas contra el fisco, lo mismo que para seguir los que ya están principiados, será indispensable presentar un certificado de la comision jeneral de cuentas por el que conste que la cantidad demandada no ha sido satisfecha ni registrada en el libro de la deuda interior.

Art. 14. Tambien sera necesario que los expedientes de esta naturaleza se principien dentro de los plazos que designa el artículo 8.º

Art. 15. Solo correrán dichos plazos respecto de los expedientes que actualmente se siguen, ó despues se iniciasen sobre cobranza de embargos ó secuestros desde la promulgacion de la ley de que habla el artículo 4.º

Art. 16. Aunque la contribucion mensual queda exep tuada del reconocimiento, segun la parte 4a. del artículo 2.º se entenderán condonadas las cantidades que hasta ahora deben algunos contribuyentes como resto de dicho repartimiento.

Art. 17. Quedan derogadas todas las disposiciones y leyes relativas al reconocimiento de la deuda interior que se hubieren dictado antes de la promulgacion de la presente.

Y por cuanto con la facultad que me confieren los articulos 43 y 82 de la constitucion, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo: por tanto dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como ley del estado.—Santiago 17 de noviembre de 1835.—Prieto.—Joaquín Tocornal.

## INTERIOR

Lima y marzo 14 de 1836.

De conformidad con el artículo 3.º del decreto de 9 del actual, se nombra por presidente del consejo militar permanente, al capitán de navio D. Manuel Quimper; por vocales, al coronel D. Ambrosio Taboada, á los de igual clase graduados D. Manuel Santiago Gomez, y D. José Tejada, y al teniente coronel graduado D. Tomas Florez; por fiscales al teniente coronel D. Pedro José Cornejo y sarjento mayor D. Bernardo Velarde; y por secretarios al capitán D. Manuel Luza, y alférez D. Antonio Alvarez. Comuniquese á quienes corresponda—P. S. E.—Sierra.

## VARIEDADES

¿En que consiste la educacion?

Muchos imaginarán que la palabra educacion es por si misma tan clara que no necesita explica-

cion, pero pocos responderán correctamente si se les pregunta, en que consiste la verdadera educacion. Todo hombre que vive en sociedad, sea cual fuere el pais donde habita, la religion que profesa, ó la constitucion civil bajo la cual vive, necesita tres ramos de educacion:—una que le instruya en los verdaderos medios de asegurar la salvacion de su alma como el ultimo bien para que fué criado y al que debe aspirar,—esta es la educacion religiosa;—otra que le enseñe sus obligaciones como hombre y como ciudadano,—esta es la educacion moral y politica; y la tercera que le haga capaz de desempeñar sus deberes, en la situacion que ocupare en la sociedad,—esta es la educacion profesional. Es una proposicion innegable, que lo mas util para el hombre es lo que contribuye mas á su felicidad; sin embargo, la palabra *util* está generalmente tomada en otro sentido, esto es, no con respecto á la felicidad del hombre, sino con relacion á lo que puede producirle mas dinero; y así se dice que esta ó aquella profesion, este ó aquel empleo es muy util, solo porque produce muchos emolumentos, ó porque tiene muchos gages, considerando como superfluo el tiempo gastado en adquirir otra educacion mas importante, como la moral ó la religiosa, cuando el tiempo empleado en esta interfiere con el estudio ó practica requerido en la otra. Con todo, una persona puede ser muy capaz y aun muy eminente en su respectivo empleo ó profesion, y al mismo tiempo ser muy ignorante, muy miserable y muy malvado; así pues, la verdadera felicidad no consiste en ser laborioso sino en ser util á otros. Un hombre puede y debe ser asiduo en sus ocupaciones, pero ni puede ni le conviene estar siempre atareado. La atencion y cuidado de la familia exige algun tiempo para la felicidad domestica; el cultivo de la amistad con sus vecinos y compatriotas requiere tambien algun tiempo, siendo miserable una persona sin sociedad; y la tranquilidad interior q' es la felicidad del alma, no se podrá adquirir sin la meditacion, ni la meditacion podrá continuarse sin el estudio de la religion y de las ciencias naturales. El verdadero merito del hombre no consiste en ser un abogado hábil, un medico profundo, un cirujano diestro, ni un buen calculador, sino en ser un sujeto instruido, estimado, y tenido por hombre de bien; porque el q' es despreciable é inucuo hallará su infelicidad en la comun detestacion. Esto prueba la necesidad de una educacion general: una educacion que nos enseñe las obligaciones que debemos á Dios y á nuestros projimos; una educacion que nos muestre nuestros deberes como ciudadanos, como miembros de una comunidad, la cual no podrá subsistir si cada individuo no contribuye para su mantenimiento, obedeciendo las leyes hechas para el bien general de todos. En suma, una educacion que corriendo el velo de la ignorancia, franquee luz al entendimiento, llenandole de ideas nobles y hermosas, estienda la esfera de su poder; este será un tesoro del que podrá cada uno sacar cuanto quiera por sí cuando este solo, ó para otros cuando esté en sociedad, siendo imposible que la mente pueda contemplar, sin estar enriquecida con prébio conocimiento de las obras de la naturaleza, ni que pueda ver conversacion agradable si no está variada con instruccion, y conducida con urbanidad. Esta es la educacion que hará á un hombre bueno, instruido y feliz, sin usurpar el tiempo que cada uno está obligado á emplear en su profesion ó empleo particular: busquense los medios para conseguir este fin, y una

vez obtenido hagase buen uso de él; en esto consiste la educacion.

## EL TELEGRAFO

Si un util anticuario, si un investigador de las deplorables verdades que contienen los anales de las épocas atrazadas; formase el designio de recopilar la horrorosa historia de las revoluciones que han afligido á los potentes imperios del universo: y descendiese con sabia y prolija menudencia, hasta descubrir en su origen las causas eficientes de cada trastorno, cuidandose mas de esto, que de los acontecimientos posteriores: esta seria la obra maestra del genero humano; aquí aprenderiamos á huir de nuestras, menos atendidas, pasiones, y cortando los males en sus pequeñas raices, no vegetarian con horrible aumento los arboles dañosos cuya sombra mortifera, asola las mas populosas ciudades.

Entonces sabriamos que un Dario y un Alejandro, un Napoleon y un Wellington debieron sus atrocidades, menos á esa ambicion inmoderada que se les acumula, que á un conjunto de accidentes anteriores de que jamás se hace la mas leve reseña. Bebamos en la tranquila fuente, y no en el rio caudaloso. Conozcamos al hombre frágil, que no tuvo la constancia suficiente para vencer los primeros escollos, y no al monstruo desbocado que salta ya por su abandono voluntario de un despeñadero á un abismo espantoso.

Pero ¿de que sirven estas insustanciales teorías? ¿Quien es el hombre que se dedica á remediar los males de la humanidad y no los suyos propios? Lo presente es lo que mas interesa á cada uno. Cada ciudadano desea torcer la grandiosa marcha de una república al camino que mas satisfaga sus planes lucrativos. Todos quieren gozar de una paz abundosa y duradera y ninguno desea menoscabar sus intereses, por coadyuvar al restablecimiento de su despedazado pais. El comerciante gime con las contribuciones, el agricultor rechaza los impuestos..... los canales de la riqueza pública estan obstruidos, todos quieren ser felices, y no hay uno que facilite su corriente. Al contrario, cuando el mandatario aguijado por las necesidades de la patria, exige con el derecho de su autoridad los sacrificios que demanda la salvacion del pueblo; por todas partes se levanta el grito: "opresión," "tirania," "robo."

Y ¿con estas bases podrá florecer un estado? Sin espíritu público, no hay paz, riqueza, ni independencia respetables.

## ARTICULOS-REMITIDOS

*Señores Editores:*—El clamor de uno del gremio de bordadores q' se lee en el Telégrafo núm. 801 del vier es 18. indica en cierto modo, una anticipada quej. desatendida por el intendente. Esto aparece como está, siempre que los hechos se presenten inexactos al público.

El intendente en nna conversacion puramente particular, le hizo algunas reflexiones á un individuo del gremio, quien puede muy bien ser el mismo del reclamo; manifestandole los inconvenientes que se tocan segun su mismo artículo; dejandole un campo vasto á que haga en forma los reclamos que guste. Estas pocas lineas servirán de contestacion al artículo indicado para satisfaccion pública.—

*Señores Editores:*—Tratando el domingo pasa-

sado con algunos sugetos sobre los asuntos del dia, se ofreció tocar sobre el recurso presentado al supremo gobierno por los padres agustinos para que se cumpliese el reglamento de regulares, sobre la eleccion de prelados locales, y fué tanto el empeño que tomaron para instruirse en él, al saber, q' luego que se pidió informe al señor arzobispo, este lo pasó inmediatamente al padre Reyes para que consultase con el padre Perla, si en las constituciones habia algun punto que se pudiese interpretar á fin de no hacer tales elecciones, sino de poner presidentes, que me encargaron me valiese de UU. para que les suplicase á los religiosos diesen al publico por medio de su imprenta dicho recurso, que yo en recompensa prometo manifestarles cuales han sido y son las causas para este procedimiento.

## AVISOS

### PUERTO DEL CALLAO.

#### *Movimiento Maritimo.*

#### ENTRADAS.

- Marzo 18—Balandra nacional INDEPENDENCIA, de Pisco en 3 dias, su capitan Don Alejandro Lunsden con 5 hombres, su carga aguardiente; pasajero D. Antonio Sotomayor.
- Idem 19—Goleta chilena GUILLERMO de Valparaiso en 13 dias, su capitan D. Carlos Agustín Brusqueh, su carga frutos de Chile.
- Idem idem—Fragata de guerra inglesa BLONDE, de Islay en 6 dias, al mando de su comodor M. Mason; conduce de pasaje al consul de Bolivia D. Elias Bedoya con 2 asistentes.
- Idem id.—Bergantin chileno JUSTICIA de Guayaquil en 19 dias, su capitan D. Luis Capurro, su carga frutos de su procedencia, conduce de pasaje al primer comandante segundo jefe del batallon número 2 del Ecuador Don José Martinez Aparicio, D. Gaspar Palmery y D. Pedro Lander.

#### SALIDAS.

- Idem 18—Balandra nacional CARMEN, para Pisco, su patron José Martinez con 4 hombres de mar.
- Idem idem—Goleta nacional FAMA para Cerro Azul y Talcahuano, su capitan D. Juan Lunsden con 10 hombres.
- Idem idem—Bergantin chileno TEODORO para Huacho y Coquimbo, su capitan D. Carlos Tridale; pasajeros Da. Narcisa Muñoz, y Da. Maria Molina.
- Idem idem—Goleta nacional CAUPOLICAN para los puertos del norte, su capitan D. Camilo Santibañes; pasajeros Don Juan José Rodriguez, D. Francisco Solano, Doña Angela Villavicencio, Da. Manuela Trillo, D. Casimiro Rodriguez, D. Lucas Cabrera, D. José Manuel Gonzales, D. José Garcia, D. Manuel de la Cruz Surita, D. Vicente Blanco, Don Juan del Solar, D. Francisco Herrera, y Don José Maria Coronel.
- Idem id.—Fragata ballenera americana BALTIKA con destino á la Pesca, su capitan Don Willians Keen con 26 hombres, su carga aceite

#### AL PUBLICO.

Debiendose construir una espada conforme á los dispuesto en supremo decreto de 2 del corriente, para obsequiarla á S. E. el pacificador del Perú como una manifestacion de la gratitud nacional; la persona que quiera entrar en la construccion de dicha espada puede hacer su propuesta en

la tesoreria jeneral la que se admitirá siendo aequible.

### INTENDENCIA DE POLICIA.

*Postura fijada para el presente mes.*

El real de pan frances..... en 19 onzas.  
El de manteca..... en 16 Idem.  
El de acemitas..... en 27 Idem.

#### AL PUBLICO.

De orden del Sr. intendente de policia de este departamento, comunicada al presidente de la junta directora de farmacia, estan prevenidos todos los boticarios de esta capital para ministrar á qualquiera hora de la noche, con la brevedad que exija la necesidad del vecindario, los medicamentos que se les pidieren: lo que se comunica para que todo el que sufra algun retardo sobre este particular, dé parte al referido Sr. intendente.

#### AL PUBLICO.

El señor intendente de policia de esta capital, con noticia de que los aguadores ecsijen al público un real y real y medio por cada viaje de agua, á pesar de que todas las fuentes se hallan corrientes por haberse gastado exesivas cantidades de los fondos de propios para repararlas: ha circulado la órden respectiva á los cinco gobernadores de los distritos de esta capital, para q' por sí, y por medio de sus inspectores y celadores estén á la mira de q' no se ecsija mas cantidad que la de medio real, sea cual fuere el efugio; y al aguador que infrinjere esta determinacion, se le quite el burro y las pipas, y se le dé cuenta para corregirlo. Lo que se comunica al público, para que en el caso de que alguno notare una estafa de esta clase, dé parte á los referidos gobernador, inspector o celador de su barrio.

#### Para Pisco.

 Dará la vela en toda la semana la goleta nacional FORTUNA, para flete ó pasaje veanse con Elias y Calmet, calle de bodegonos.

#### Para Payta y Valparaiso.

 Dará la vela en pocos dias la goleta chilena GUILLERMO, por flete ó pasaje pueden verse con Garcia y Ca. calle de la coca núm. 145.

#### Se fleta para cualquier puerto.

 El muy velero bergantin nacional "ALCANCE" de porte de 217 toneladas, forrado en cobre y espedito para viajar. Los que quieran fletarlo veanse en esta, con D. Juan Manuel Alemparte ó en el Callao con D. Manuel Loro.

#### SE VENDE

En el almacen junto á las carceletas, cajas de fideos y macarrones con peso neto de 28 libras á 3 pesos—tamarindos frescos á 1 real libra—cocos de Guayaquil con agua á 1 y medio reales y otros diferentes renglones todo de superior calidad y á precios comodis.

#### Para Huanchaco, Paíta y Guayaquil.

 Dará la vela á la mayor brevedad el bergantin CRUZADOR lo despacha en Lima Simon de Larrainsar, y en el Callao Alonso San Julian.

#### AL PUBLICO.

Pascual Guerrero preceptor de instruccion primaria tiene el honor de anunciar á los señores padres de familia, que para el jueves 24 del corriente, conferenciarán los niños que se hallan bajo su

direccion, en la iglesia grande de N. P. San Francisco á las cuatro de la tarde, la que será precidida por el R. P. M. fray Francisco de Sales Arrieta, de los puntos siguientes. En primer lugar, se explicará del nombre y señal del cristiano: en segundo, de la fé en particular y del credo en comun, y se concluirá con el sacramento de la comunion. Los señores que gusten honrarle con su asistencia, lo podrán verificar á dicha hora, que les quedará sumamente agradecido. S. S. Q. S. M. B.—*Pascual Guerrero.*

#### AL PUBLICO.

En mi anterior aviso ofrecí hacer la rifa del relox de Roskel para el domingo 20 bajo la condicion de que cumpliesen los señores suscritores en sacar sus billetes. Pero habiendo llegado dicho dia me encontré incapacitado de verificarlo, porque muchos accionistas permanecen en el campo, y algunas listas de las que dí para coleccionar acciones me las han devuelto incompletas. Todo lo que me precisa anunciar al público, que en el termino de ocho dias, daré el ultimo sin la menor falta para que ocurran anticipadamente por los numeros que quedan.—*José Maria Britos.*

Pedro Freñell profesor de Esgrima, tiene el honor de anunciar al público que ha abierto una academia en la calle de guitarreros núm. 158. Las personas que gusten tomar lecciones en ella, las recibirán al equitativo precio de ocho pesos mensales. Tambien ofrece darlas particularmente por doce pesos.

#### AL PUBLICO.

Un frances recién llegado á esta capital desea ocuparse dando lecciones de lengua francesa, matematicas, geografia, historia, bella escritura &c. Penetrado del deseo que manifiestan los padres de familia para enriquecer sus hijos en una buena y sólida educacion, particularmente en la lengua francesa, tan universal en todo el mundo, y tan util en el comercio, tiene la mayor confianza para esperar en el honor de hallar discipulos, bien entendido, que él cumplirá sus deberes. Se le encuentra en la calle de Valladolid número 227.

Hay de venta en la bajada del puente, encomenderia número 39, maiz fresco á dos pesos la anega.

#### AL PUBLICO.

Habiendo llegado á mi noticia que un medio pariente del finado Sr. cura de S. Lazaro Dr. D. Camilo Antonio Vergara, nombrado Don Tomas Vergara, se halla vendiendo varias especies cuando aun no está nombrado el albacáa dativo; en esta virtud, prevengo á todas las personas no efectúen trato ni compra alguna, por que todo se dará por nulo.—*Mariana Gonzalez.*

#### AL PUBLICO.

Eduardo Espinosa de profesion fisonomista en miniatura, por ultima vez tiene el honor de ofrecer al público sus servicios. Las personas que gustasen ocuparlo lo encontrarán en el callejon de Balega cuarto letra M calle de Judios.

Se alquilan unas piezas hermosas con balcon á la calle a media cuadra de la plaza.